



*ANUNCIO de 4 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimientos de documentación efectuados por la Inspección del Transporte. (2014080556)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avda. de las Comunidades s/n., en la localidad de Mérida de Badajoz.

Mérida, a 4 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Último domicilio conocido
DGJE 0002/13	Pedro Acosta González	Avda. Antonio Campos Hoyos, P 0, 2 A, 06800 Mérida. Badajoz
DGJE 0031/13	Manuela Bejarano Vázquez	Aguasanta, 44. 06380 Jerez de los Caballeros. Badajoz
DGJE 0043/13	C4H10, SL	Fuente de la Villa, 16. 06640 Talarrubias. Badajoz
DGJE 0045/13	Die Ser, SL	Camino Viejo de Mirandilla, 06892 Trujillanos. Badajoz
DGJE 0049/13	Daniel Dorado Rubia	Picasso, 108, 1º izq., 06200 Almendralejo. Badajoz
DGJE 0052/13	Eloy Durán Román	Virgen de Fátima, 16. 10182 Torreorgaz. Cáceres
DGJE 0055/13	Enrique Serrano Martín	García Morato, 40. 10840 Moraleja. Cáceres
DGJE 0058/13	Excavaciones y Movimientos de Tierras Sani, SL	Ctra. Alange, s/n. 06200 Almendralejo. Badajoz
DGJE 0059/13	Excavaciones y Áridos Luna, SL	Avda. San Miguel, 7. 06300 Zafra. Badajoz
DGJE 0087/13	Hormigones y Áridos Extremeños, SL	Ctra. Fuente del Maestre, km 15,8. 06200 Almendralejo. Badajoz
DGJE 0090/13	Infraestructura y Conservación del Medio Ambiente	Avda. Juan Pablo II, 53, portal 5, 1º D. 06800 Mérida. Badajoz
DGJE 0111/13	Mario Gandara Fernández	Federico García Lorca, 11. 10613 Navaconcejo. Cáceres
DGJE 0121/13	Motrisan Transportes, SL	José Segundo Flores, 6. 06171 Almendral. Badajoz
DGJE 0122/13	Movitraex, SL	San Petersburgo, 25. 10001 Cáceres. Cáceres
DGJE 0136/13	Quercus Hormigones y Áridos, SL	Subida a la Iglesia, 2. 10680 Malpartida de Plasencia. Cáceres
DGJE 0141/13	Sánchez Casillas, Antonio Simón	Avda. Constitución, 74. 06400 Don Benito. Badajoz



DGJE 0143/13	Saur Road Logística, SL	Avda. Alange, km 2. 06800 Mérida. Badajoz
DGJE 0156/13	Transeuropa Franvi, SL	Avda. Pardaleras, 46. 06006 Badajoz. Bad.
DGJE 0181/13	Agustín Zamora Toscano	Manzaneda, 20. 06011. Badajoz Badajoz

Documentación que se requiere:

Originales:

De los discos diagrama de los tacógrafos de los vehículos de su titularidad, provistos de autorización de transportes de servicio público o privado, si los vehículos estuviesen dotados de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección [tacografome@gobex.es](mailto:tacografome@gobex.es), nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- N.º de Identificación Fiscal.
- TC2 de la seguridad social o del régimen de autónomos del mes de agosto y septiembre del año 2013 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (\*).
- Ficha técnica de vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión de lo/s tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.
- Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.
- Permiso de conducción de cada conductor y Certificado de Aptitud Profesional en su caso. Según la Disposición Transitoria 1.ª del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio (BOE del día 2 de agosto), por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. Están exentos de la obligación de obtener el certificado de cualificación inicial los conductores que sean titulares de los siguientes permisos de conducción:
  - a) De una de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2008.
  - b) De una de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2009.

No obstante ello, los referidos titulares deberán realizar la formación continua en los plazos previstos en la Disposición Transitoria 2.ª del citado Real Decreto.



Plazo de los discos-diagrama:

Desde el 1 de agosto de 2013 y hasta 14 de septiembre de 2013, ambos inclusive.

Plazo y lugar para entregar todos los documentos:

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Deberán remitir la documentación solicitada a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo en la avenida de las Comunidades, s/n., 06800 Mérida. Así mismo la podrán presentar a través de correo certificado, Centro de Atención Administrativa, o cualquier otro medio que considere oportuno.

Procedimiento: Arts. 32 al 35 de la Ley 16/87, de 31 de julio (LOTT) y arts. 14 al 24 del RD 1211/90, de 28 de septiembre de (ROTT) Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres.

El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal, al amparo de lo establecido en los arts. 33 de la LOTT y 19 del ROTT. El incumplimiento de este requerimiento, se considerará como obstrucción a la labor inspectora y Falta Muy Grave o Grave, según imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Inspección del Transporte, considerándose infracción a lo establecido en el punto 12 del artículo 140 o en el punto 4 del artículo 141, respectivamente de la LOTT, pudiéndose sancionar con multa de hasta 18.000 euros por cada vehículo o conductor.

Plazo de presentación: Diez días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 30 de enero de 2014 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Carbajo. (2014080520)*

Los Planes Generales Municipales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (vigente hasta el 12 de diciembre de 2013, fecha en la que entra en vigor la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental), así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.